

mil ochocientos dieciocho

1818

1 REPERTORIO No. 326.

3 CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE

4 RESPONSABILIDAD LIMITADA

5 "EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE
6 BASURAS LIMITADA"

8 ~~~~~

10 EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Agosto de mil nove-
11 cientos ochenta y seis, ante mi, MARIA GLORIA ACHARAN TOLE-
12 DO, Notario Público de la Cuarenta y Dos Notaría de este
13 Departamento, cédula de identidad número [REDACTED]

15 [REDACTED] del Gabinete de Santiago, con Oficio en calle
16 Teatinos número doscientos cincuenta y siete, Santiago,
17 comparecen: La Ilustre Municipalidad de Santiago, represen-
18 tada por su Alcalde don Carlos Bombal Otaegui, chileno,
19 casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

20 [REDACTED] del
21 Gabinete de Santiago, ambos domiciliados en Santiago, Plaza
22 de Armas sin número, Casa Consistorial; la Ilustre Munici-
23 palidad de San Miguel, representada por su Alcalde don
24 Nelson Murúa Polanco, chileno, constructor civil, casado,
25 cédula de identidad número [REDACTED]

26 [REDACTED] de San-
27 tiago, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Ca-
28 rrera número tres mil cuatrocientos dieciocho, Comuna de
29 San Miguel; la Ilustre Municipalidad de la Reina, represen-
30 tada por su Alcaldesa doña María Olivia Gasmuri Schleyer,

Gl. Gloria Acharan Toledo

 *[Signature]*



Edited with Infix PDF Editor
- free for non-commercial use.

To remove this notice, visit:
www.iceni.com/unlock.htm

chilena, casada, socióloga, cédula de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] del Gabinete de Santiago, domiciliada en
calle Echeñique número seis mil trescientos, Comuna de La
Reina; la Ilustre Municipalidad de Providencia, representa-
da por su Alcaldesa doña Carmen Grez de Anrique, chilena,
casada, empleada pública, cédula de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] de Santia-
go, ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia número
novecientos sesenta y tres, Comuna de Providencia; la Ilus-
tre Municipalidad de la Granja, representada por su Alcalde
don Marcos Cristián Romero Zapata, chileno, casado, emplea-
do, cédula de identidad número [REDACTED]
[REDACTED]
de Quinta Normal, domiciliados en Avenida Américo Vespucio
número cero cero dos, Comuna de La Granja; la Ilustre Muni-
cipalidad de Ñuñoa, representada por su Alcalde don Luis
Navarrete Carvacho, chileno, casado, Teniente Coronel de
Ejército en retiro, cédula de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] del Gabinete de Linares, domicilia-
do en Avenida Irarrázaval número tres mil quinientos cin-
cuenta, Comuna de Ñuñoa; la Ilustre Municipalidad de La
Florida, representada por su alcalde don Walton Ojeda Var-
gas, chileno, economista, casado, cédula de identidad núme-
ro [REDACTED]
[REDACTED] del Gabinete de Santiago, domiciliado en Avenida
Vicuña Mackenna número siete mil doscientos diez de la
Comuna de La Florida; la Ilustre Municipalidad de La Cis-
terna, representada por su Alcalde don Sergio Urzúa Ariste-
gui, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]



mil ochocientos diecinueve

1819

1 [REDACTED]
2 [REDACTED] del Gabinete de Santiago, domiciliado
3 en Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno,
4 Comuna de La Cisterna; la Ilustre Municipalidad de Peñalolén,
5 representada por su Alcaldesa doña María Angélica
6 Cristi Marfil, chilena, casada, socióloga, cédula de iden-
7 tidad número [REDACTED]
8 [REDACTED] del Gabinete de
9 Santiago, domiciliada en Los Orientales número seis mil
10 novecientos cincuenta y ocho de la Comuna de Peñalolén; la
11 Ilustre Municipalidad de La Pintana, representada por su
12 Alcalde don Tulio Guevara Valle, chileno, casado, abogado,
13 cédula de identidad número [REDACTED]
14 [REDACTED] del Gabinete de San-
15 tiago, domiciliado en calle Porto Alegre número doce mil
16 quinientos treinta y siete de la Comuna de La Pintana; la
17 Ilustre Municipalidad de Macul, representada por su Alcalde
18 don José Manuel Matte Rodríguez, chileno, casado, abogado,
19 cédula de identidad número [REDACTED]
20 [REDACTED] del Gabinete de Santiago, domi-
21 ciliado en Avenida José Pedro Alessandri número tres mil
22 ciento sesenta y ocho de la Comuna de Macul; la Ilustre
23 Municipalidad de Estación Central, representada por su
24 Alcalde don Raúl Jesús Alonso Mahn, chileno, casado, fun-
25 cionario público, cédula de identidad número [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED] del Gabinete de Santiago, domiciliado en calle San
28 Borja número ciento veintidos de la Comuna de Estación
29 Central; la Ilustre Municipalidad de San Ramón, representa-
30 da por su Alcalde don Jesús Cabedo Ibarra, chileno, casado,

Matte 9/11/77

 Ley 18.045



Edited with Infix PDF Editor
- free for non-commercial use.

To remove this notice, visit:
www.iceni.com/unlock.htm

1 funcionario público, cédula de identidad número [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED] del Gabinete de Santiago, domiciliado en
4 calle Alvear número seis mil quinientos cuarenta y tres de
5 la Comuna de San Ramón; la Ilustre Municipalidad de Maipú,
6 representada por su Alcalde don Alberto Krumm Valencia,
7 chileno, casado, empleado público, cédula de identidad
8 número [REDACTED]
9 [REDACTED] del Gabinete de Santiago,
10 domiciliado en Avenida Cinco de Abril número cero docientos
11 sesenta de la Comuna de Maipú, todos mayores de edad a
12 quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con
13 las cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO: Las Municipali-
14 dades comparecientes, representadas en la forma recién
15 señalada, lo que se acreditará al final de la presente
16 escritura, en virtud de este instrumento, constituyen una
17 sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regi-
18 rá por las disposiciones contenidas en el Título Sexto
19 del Decreto Ley mil doscientos ochenta y nueve de mil nove-
20 cientos setenta y seis, Ley Orgánica de Municipalidades y
21 Administración Comunal, por los reglamentos municipales que
22 se dicten o se hayan dictado al efecto, por las disposicio-
23 nes de la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus
24 modificaciones, por las normas del Código Civil y del Cód-
25 igo de Comercio en cuanto le fueren aplicables y en especial
26 por las estipulaciones del presente contrato.- SEGUNDO: Se
27 deja constancia que el presente contrato lo celebran las
28 Municipalidades comparecientes de acuerdo a la autorización
29 otorgada para este efecto por el señor Ministro del Inte-
30 rior según resolución número veintisiete de fecha catorce

 Super Bloque

mil ochocientos veinte

1820

de Abril de mil novecientos ochenta y seis, totalmente
tramitada, todo de acuerdo con lo prescrito en los Artículos
cincuenta y cinco y siguientes del referido Decreto
Ley mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos se-
tenta y seis.- TERCERO: La Sociedad se denominará y operará
bajo la razón social " EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICION
Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA" ,pudiendo funcionar,
incluso con los Bancos, con el nombre de " EMPRESA METROPO-
LITANA DE RESIDUOS LTDA " .- CUARTO: El domicilio de la
Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las
agencias y sucursales que pudiera establecer en el resto
del país o en el extranjero.- QUINTO: El objeto de la So-
ciedad será la administración y operación por cuenta de los
socios, de cualesquiera de los lugares que éstos actualmen-
te tengan u ocupen o en el futuro establezcan, dentro del
área metropolitana, destinados a la disposición final de
basuras y de todo tipo de desperdicios, a través de la
ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas
otras que fueren necesarias; al tratamiento, comercializa-
ción e industrialización de esos productos y, en general, a
la realización de cualquier otro negocio relacionado, di-
recta o indirectamente, con los anteriores y que los socios
acuerden dentro del ámbito de la competencia municipal.-
SEXTO: La administración de la Sociedad estará a cargo de
un Consejo de Alcaldes, órgano colegiado formado por cinco
socios que serán elegidos por éstos, que durarán dos años
en sus funciones y que podrán ser reelegidos. Cada uno de
los socios administradores, podrán designar un representan-
te en este Consejo, siéndolo por derecho propio el Alcalde
respectivo. El Consejo en su primera sesión elegirá su

1 Presidente que será el encargado de ejecutar sus acuerdos y
2 de ejercer las demás atribuciones y cumplir las obligacio-
3 nes que le señalan los estatutos. El primer Presidente, por
4 los dos primeros años, será el Alcalde de Estación Central.
5 El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de su miembros
6 y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los
7 presentes. Sin embargo, todo acuerdo que diga relación con
8 actos que signifiquen la enajenación o gravámen de cual-
9 quier parte del activo social, que importen la contratación
10 de créditos con cualquier entidad, persona, y, en general
11 que signifiquen obligar solidaria o subsidiariamente a la
12 sociedad, requerirán la unanimidad de los miembros del
13 Consejo. El uso de la razón social corresponderá al Presi-
14 dente del Consejo o aquél o aquéllos de su miembros a quie-
15 nes se les pueda encomendar la ejecución de uno o más a-
16 cuerdos del mismo. Aquel o éstos actuando por la Sociedad y
17 anteponiendo la razón social a su o sus firmas, según co-
18 rresponda, representarán y obligarán a la Sociedad. El
19 Consejo de Administración, con las limitaciones indicadas,
20 tendrá las más amplias facultades, pudiendo, sin que la
21 enumeración siguiente tenga el carácter de taxativa y se
22 constituya una limitación de aquellas: comprar, vender,
23 permutar y en general enajenar a cualquier título, dar y
24 tomar en arrendamiento adquirir y gravar toda clase de
25 bienes, corporales e incorporales y derechos, fueren mue-
26 bles e inmuebles, bonos, acciones, cuotas en fondos mutuos
27 y demás valores mobiliarios, establecimientos comerciales,
28 marcas y privilegios; constituir propiedades intelectuales
29 y mineras; constituir y aceptar hipotecas y prendas de todas
30 clases, radicarlas, posponerlas, sustituirlas, dividir las,



1 instituciones u organismos que tengan relación con el fun-
2 cionamiento de la Sociedad; otorgar mandatos y conferir
3 poderes pudiendo delegar en éstos sus facultades modificar-
4 los y revocarlos cuantas veces lo estime necesario, y en
5 general, ejecutar todos aquellos actos y contratos que
6 están comprendidos dentro de las facultades del mandatario
7 con administración y disposición de bienes y conducentes a
8 cumplir los objetivos sociales, representar judicial y
9 extrajudicialmente a la Sociedad con los más amplios pode-
10 res; entendiéndose concedidas en el orden judicial todas
11 las facultades del mandato judicial y además todas aquellas
12 señaladas en el inciso segundo del Artículo séptimo del
13 Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reprodu-
14 cidas en este acto con expresa mención que la facultad de
15 transigir comprende también la transacción judicial. SEPTI-
16 MO: El capital de la Sociedad será la suma de cincuenta
17 y tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos
18 setenta y dos pesos que los comparecientes convienen en
19 aportar en los porcentajes que a continuación se indican y
20 en la forma que más adelante se señala: Ilustre Municipali-
21 dad de Maipú: Siete coma cero cinco por ciento; Ilustre
22 Municipalidad de La Cisterna: Once coma ochenta y uno por
23 ciento; Ilustre Municipalidad de La Florida: Cinco coma
24 cincuenta y dos por ciento; Ilustre Municipalidad de La
25 Granja: Dos coma ochenta y ocho por ciento; Ilustre Munici-
26 palidad de San Ramón: Dos coma treinta y nueve por ciento;
27 Ilustre Municipalidad de La Pintana: Uno coma sesenta y
28 seis por ciento; Ilustre Municipalidad de La Reina: Tres
29 coma noventa y cinco por ciento; Ilustre Municipalidad de
30 Ñuñoa: Nueve coma treinta y cinco por ciento; Ilustre Muni-

mil ochocientos ochenta y tres 1822

1 cipalidad de Macul: Cuatro coma noventa y siete por ciento;
2 Ilustre Municipalidad de Peñalolén: Tres coma ochenta y
3 seis por ciento; Ilustre Municipalidad de Providencia:
4 Ocho coma diecinueve por ciento; Ilustre Municipalidad de
5 San Miguel: Catorce coma sesenta y uno por ciento; Ilustre
6 Municipalidad de Santiago: Dieciocho coma diez por ciento;
7 Ilustre Municipalidad de Estación Central: Cinco coma se-
8 senta y seis por ciento. El capital se entera aportando en
9 dominio, los derechos correspondientes a los socios Ilus-
10 tres Municipalidades de San Miguel, Santiago, Ñuñoa, Maipú,
11 La Florida, La Granja, Providencia, La Reina y La Cisterna,
12 en las parcelas Número treinta y cuatro a cuarenta y cinco,
13 ambas inclusive, de la Parcelación del Ex-Fundo Lo Errázur-
14 riz, actualmente Comuna de Estación Central, que los muni-
15 cipios aportantes adquirieron en común a la Sociedad Minera
16 Arrip Sociedad Anónima, según consta de escritura pública
17 de compraventa celebrada ante el Notario Público Suplente,
18 don Alejandro Jara Lazcano, del Titular de Santiago, don
19 Eduardo Avello Arellano, con fecha cinco de Agosto de mil
20 novecientos ochenta y tres, inscrita a fojas treinta y tres
21 mil ciento catorce bajo el número cuarenta mil doscientos
22 ochenta y uno del Registro de Propiedad del año mil nove-
23 cientos ochenta y tres del Conservador de Bienes Raíces de
24 Santiago, cuyos deslindes según sus títulos son los si-
25 guientes: a) Parcelas treinta y cuatro, treinta y cinco,
26 treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y
27 nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y
28 tres, en conjunto: Al Norte, con fundo San José, de don
29 Ramón Rivas, hoy doña Luisa Rivas Vicuña; Al Sur, con el
30 Zanjón de la Aguada, que lo separa de la Quinta Hijueta; Al

Oriente, el gran colector de la alcantarilla de Santiago y
al Poniente, con resto de la propiedad del primitivo vende-
dor, camino de por medio con las parcelas cuarenta y cuatro
y cuarenta y siete del plano. b) Parcela número cuarenta y
cinco: Al Nor-Poniente, en ciento treinta metros con camino
Fernando Riesco; al Sur-Oriente, con el Zanjón de la Agua-
da; al Nor-Oriente, en ciento treinta y tres metros con
parcela número cuarenta y cuatro; y al Sur-Poniente, en
ciento cincuenta y un metros con parcela número cuarenta y
seis. c) Parcela número cuarenta y cuatro: Al Nor-Poniente,
en ciento ochenta metros con camino Fernando Riesco; al
Sur-Oriente, con Zanjón de La Aguada; Al Nor-Oriente, en
ciento ochenta metros con el camino Tristán Valdés; y al
Sur-Poniente, en ciento treinta y tres metros con parcela
número cuarenta y cinco. - Los mismos socios ya nombrados,
aportan también en dominio los derechos que ellos tienen en
la Parcela número cuarenta y siete del Plano de Parcela-
ción del Fundo Lo Errázuriz, actualmente Comuna de Estación
Central, que los municipios aportantes adquirieron en común
a la Sociedad "Pizarro y Navarro Limitada" en liquidación,
según consta de la escritura pública de compraventa cele-
brada ante el Notario Público Suplente don Alberto Rodri-
guez Rodríguez, del Titular de Maipú, don Oscar Oyarzo
Laura, con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta
y cuatro, inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y
cuatro bajo el número nueve mil trescientos sesenta y seis
del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y
seis del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; cuyos
deslindes según sus títulos son: Al Nor-Poniente, en cien-
to cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con pro-

mil ochocientos setenta

1823

1 propiedad de doña Luisa Rivas Vicuña; al Sur-Oriente: en o-
2 chenta metros cuarenta centímetros con camino Fernando
3 Riesco; al Oriente: en doscientos doce metros con parcela
4 número treinta y ocho; y al Sur-Poniente: en doscientos
5 cinco metros setenta centímetros con parcela número cuaren-
6 ta y ocho.- Los inmuebles se aportan como cuerpos ciertos,
7 en el estado que ellos se encuentran actualmente, el cual
8 es conocido de todos los socios, con todos sus usos, dere-
9 chos, costumbres y servidumbres, tanto activas como pasivas
10 y libre de todo gravámen, prohibición, litigio o embargo.
11 En el aporte de estos inmuebles se incluye todo lo edifica-
12 do y plantado en ellos.- El aporte de estos inmuebles se
13 acuerda valorizarlo en un total de treinta y cinco millo-
14 nes seiscientos siete mil doscientos setenta y dos pesos.-
15 Los Municipios de San Miguel, Santiago, Ñuñoa, Maipú, La
16 Florida, La Granja, Providencia, La Reina y La Cisterna,
17 aportantes de los inmuebles singularizados anteriormente,
18 vienen en este acto en reconocer a los Municipios de San
19 Ramón, La Pintana, Macul, Peñalolén y Estación Central, los
20 porcentajes, que a continuación se indican, en los inmue-
21 bles objeto del aporte, con ocasión de la reformulación
22 comunal, que dió origen a nuevos municipios, desprendidos
23 de otros, con el objeto que el entero del capital social
24 quede exactamente igual a los derechos que actualmente
25 tiene cada Municipio en el Consejo que actualmente adminis-
26 tra el Vertedero Lo Errázuriz; los porcentajes que se reco-
27 nocen son los siguientes: a la Ilustre Municipalidad de San
28 Ramón, el dos coma treinta y nueve por ciento y a la Ilus-
29 tre Municipalidad de La Pintana, el uno coma sesenta y seis
30 por ciento, derechos que les cede y transfiere con el único

objeto de reconocérselos como aportes, la Ilustre Municipalidad de Macul, el cuatro coma noventa y siete por ciento y a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, el tres coma ochenta y seis por ciento, derechos que les cede y transfiere, con el único objeto de reconocérselos como aporte, la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa; y a la Ilustre Municipalidad de Estación Central, el cinco coma sesenta y seis por ciento, derechos que les ceden y transfieren, con el único objeto de reconocérseles como aporte, en un tres coma cuarenta y siete por ciento, La Ilustre Municipalidad de Santiago y en un dos coma diecinueve por ciento la Ilustre Municipalidad de Maipú.- Finalmente, se entera el capital social, aportando en la misma proporción en la cual se divide la propiedad del mismo capital social, señalada en esta misma cláusula, una báscula de pesaje de camiones, instalada en la actualidad en el Vertedero Lo Errázuriz, que fuera adquirida a la Sociedad Phillips Chilena Sociedad Anónima, aporte que se avalúa de consuno, en la suma de tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos pesos, aportando en la misma forma ya indicada, los derechos que los Municipios tienen derivados del Contrato de Explotación de Biogas, celebrado con Gasco Sociedad Anónima, que de consuno avalúan en la suma de cinco millones de pesos y el saldo en dinero efectivo, ascendente a la suma de diez millones de pesos que ya se encuentran ingresados a la Caja Social, en la misma proporción señalada en el inicio de esta cláusula, que es el interés de cada socio en esta Sociedad.- OCTAVO: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes.- NOVENO: Las Municipalidades limi-

mil ochocientos veinticuatro

1824

1 tan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de
2 sus aportes.- DECIMO: La Sociedad proctificará inventario y
3 balance general los días treinta de Junio y treinta y uno
4 de Diciembre de cada año siendo este último el balance
5 oficial.- DECIMO PRIMERO: La Sociedad se pacta a partir de
6 esta fecha y tendrá una duración de quince años, renovándo-
7 se automáticamente este plazo por periodos iguales y suce-
8 sivos, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de
9 ponerle término al final de período que estuviere en curso,
10 mediante una declaración formulada en ese sentido a través
11 de escritura pública, la que deberá inscribirse al margen
12 de la inscripción de la Sociedad y notificarse mediante
13 Notario u otro ministro de fe a los demás socios, con una
14 anticipación mínima de seis meses a la fecha del respectivo
15 vencimiento.- La Sociedad no podrá prestar servicios gra-
16 tuitos y sus ingresos deberán cubrir a lo menos sus gastos
17 de operación y la formación de los fondos de reserva que
18 acuerden los socios.- En consecuencia y para dar cumpli-
19 miento a lo establecido en el inciso anterior, las Muni-
20 cipalidades estarán obligadas a depositar las basuras de
21 sus respectivas comunas en el o los Vertederos explotados
22 por la Sociedad en las cantidades necesarias que permitan
23 financiar esos rubros, lo que se determinará anualmente por
24 los socios y con la anticipación que corresponda.- DECIMO
25 SEGUNDO: La Sociedad se disolverá anticipadamente por la
26 renuncia de los socios que representen a lo menos el cin-
27 cuenta por ciento del capital social o por la pérdida de un
28 cincuenta por ciento de éste último.- DECIMO TERCERO: La
29 liquidación de la Sociedad se practicará de común acuerdo
30 por los socios. En caso de desacuerdo será practicada por

Notario Toledo

NOTARIO
SANTIAGO

1 el árbitro que designen los socios o en su defecto el que
2 nombre la Justicia Ordinaria. Este árbitro será árbitro de
3 derecho, tanto en el procedimiento como en el fallo.-

4 DECIMO CUARTO: Cualquiera dificultad que se suscite entre
5 los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de
6 su disolución ya sea en relación a su interpretación, cum-
7 plimiento y/o vigencia será sometida al conocimiento y
8 decisión de la persona que se desempeñe como Intendente de
9 la Región Metropolitana, quién resolverá breve y sumaria-
10 mente sin forma de juicio en calidad de arbitrador y contra
11 su resolución no procederá recurso alguno a los que las
12 partes renuncian por anticipado incluyendo los recursos de
13 casación y el de queja.- DECIMO QUINTO: Los comparecientes

14 se obligan a ceder a la Sociedad, tan pronto como quede
15 legalizada, los derechos derivados de los contratos vincu-
16 lados con el tratamiento de la basura y la explotación del
17 o los Vertederos en actual operación y de los que se hace
18 cargo esta última.- DECIMO SEXTO: Se faculta al portador de

19 copia autorizada de la presente escritura o de su extracto
20 para requerir su publicación en el Diario Oficial y las
21 anotaciones e inscripciones en el Registro conservatorio
22 que sean necesarias para su legalización.- La Resolución

23 Numero veintisiete del señor Ministro del Interior que
24 autoriza la formación de la Sociedad de Responsabilidad
25 Limitada es del tenor siguiente: " REPUBLICA DE CHILE.

26 MINISTERIO DEL INTERIOR. DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR Y
27 MUNICIPALIDADES. SGR/JLR/env.- Dos-doscientos treinta y nue-
28 ve-catorce.- AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA
29 CREAR LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE
30 BASURAS.- Hay timbres. MINISTERIO DEL INTERIOR. Siete Jul.

mil ochocientos veinticuatro 1825

NOTA: - 1825

1 mil novecientos ochenta y seis totalmente tramitado. Otro.
2 Secret. Alcaldía Oficina de Partes. Cero nueve Jul. mil
3 novecientos ochenta y seis. Ingreso: Mil tres/dieciseis.-
4 Santiago catorce de Abril de mil novecientos ochenta y seis
5 RESOLUCION Nro. Veintisiete/. Santiago, catorce de Abril de
6 mil novecientos ochenta y seis. Hoy se resolvió lo que
7 sigue: Vistos: Los antecedentes y considerando lo dispuesto
8 en los artículos treinta y dos, número ocho, diecinueve,
9 número veintiuno y quinto transitorio de la Constitución
10 Política de la República; los artículos cincuenta y cinco y
11 cincuenta y seis del D.L. Mil doscientos ochenta y nueve de
12 mil novecientos setenta y cinco; el Decreto Supremo número
13 cuatrocientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y
14 seis, del Ministerio del Interior; antecedentes técnicos
15 remitidos por el Alcalde de la Municipalidad de Maipú, en
16 oficio Nro. seis/quinientos cuarenta y dos, de veintitrés
17 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco y complementados
18 según Oficio Nro. doscientos dos/nueve, de veinticinco de
19 Febrero de mil novecientos ochenta y seis, RESUELVO: Uno.-
20 AUTORIZASE a las Municipalidades de Santiago, Maipú, San
21 Miguel, Ñuñoa, La Granja, La Florida, Providencia, La Rei-
22 na, La Cisterna, Estación Central, Peñalolén, Macul, La
23 Pintana y San Ramón, para constituir una sociedad de res-
24 ponsabilidad limitada que se denominará " EMPRESA METROPO-
25 LITANA DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA",
26 cuyo domicilio será la ciudad de Santiago, debiendo concu-
27 rrir los Alcaldes respectivos a la suscripción del pacto
28 social.- Dos.- El objeto de la Sociedad será la administra-
29 ción y operación por cuenta de las municipalidades socios,
30 de cualquiera de los lugares que estos actualmente tengan o

 Alcalde



en el futuro establezcan, destinado a la disposición final
de basura y desperdicios y al tratamiento, comercialización
y disposición de ellos.- Tres.- La Sociedad operará con un
capital que aportarán las Municipalidades y que corresponde
a los activos que ellas tienen comprometidos actualmente en
el Vertedero Lo Errázuriz; se financiará con el producto de
la explotación de los lugares de disposición final de la
basura.- Cuatro.- La Sociedad será administrada por un
Consejo de Alcaldes formando por cinco miembros, el que
tendrá amplias atribuciones para ejecutar los actos y con-
tratos necesarios para la consecución de sus fines, sin
perjuicio de las facultades de supervigilancia que corres-
ponden a cada Municipalidad.- Tómese razón, comuníquese y
publíquese.- FDO.). RICARDO GARCIA RODRIGUEZ. Ministro del
Interior. Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.
Saluda a Ud. Hay firma ilegible bajo la cual se lee ALBERTO
CARDEMIL HERRERA Subsecretario del Interior.-" Conforme.- En
comprobante firman, previa lectura. Se da copia. Doy fe.

6.516.255-5

4125546-4

5.891.791-5

3551592-5

6365945-5

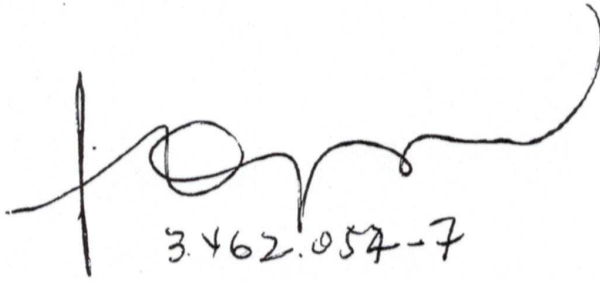
245814-9

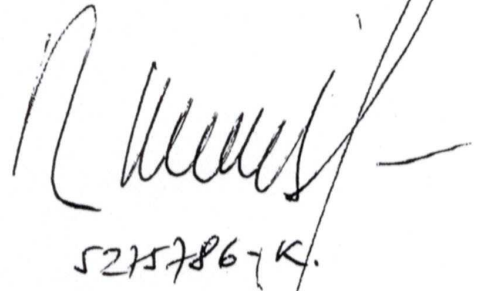
7.200.998-3

Sam G. d. d. d. d. d.
3017089-5

RUT. 1775866-7

mil ochocientos veinte seis
1826


3.462.054-7


5215786-K.

M. Patricia Guzmán
4.138.517-0

Angelica Cristóbal
3354738-2

Maria Gloria Alvarado Toledo
NOTARIA 41°
NOTARIO - SANTIAGO


NOTARIO - SANTIAGO

LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ADICIONA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LAS PERSONERIAS DE LOS ALCALDES SE ACREDITAN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ALCALDE DE SANTIAGO: "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO. UNIDAD MUNICIPAL. SGR/etr. Dos- quinientos veintinueve- veinticuatro. Acepta renuncia y nombra Alcalde en la Municipalidad de Santiago. DECRETO NUMERO TRESCIENTOS DOCE. Santiago, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: El Decreto Ley número doscientos cincuenta y siete, de mil novecientos setenta y cuatro, el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta; el artículo décimo del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y cinco. DECRETO: Uno.- ACEPTASE, la renuncia voluntaria presentada por don PATRICIO GUZMAN MIRA, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de Santiago. Dos.- NOMBRASE, a contar del

cinco de Marzo en curso, Alcalde de la Municipalidad de Santiago, grado tercero E.U.S., a don CARLOS RAMON JUAN BOMBAL OTAEGUI. Tres.- La persona designada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. FDO.: AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército: Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ: Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud., ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea "J" Ministro Subsecretario del Interior.- Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE SAN MIGUEL: "PODER EJECUTIVO.- MINISTERIO DEL INTERIOR. NOMBRA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL A DON NELSON HORACIO JESUS MURUA POLANCO. Santiago, Agosto veinte de mil novecientos ochenta y cuatro.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm Ochocientos catorce.- Vistos: Lo dispuesto en el Número Dos, de la letra A), de la Decimoquinta Disposición Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Número cincuenta y seis, de mil novecientos ochenta y uno, de Hacienda: el artículo Décimo del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y seis, y el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta. Decreto: Uno.- Nómbrase, a contar de esta fecha, Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, grado Segundo, a don Néilson Horacio de Jesús Murúa Polanco. Dos.- La persona designada deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones impostergables de buen

mil ochocientos sesenta y seis

1827

NOTARIO - SANTIAGO

servicio. Tómesese razón, regístrese, comuníquese y
publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército,
Presidente de la República.- Sergio O. Jarpa. Ministro del
Interior." Conforme.- ALCALDE DE LA REINA.- "REPUBLICA DE
CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO.
DEPTO. ADMINISTRACION MUNICIPAL. JLR/VBB/cfm. Nombra
Alcalde en la Municipalidad de La Reina. DECRETO NUMERO
SETECIENTOS DOS. Santiago, trece/seis/ochenta y seis.
VISTOS: Lo dispuesto en el número dos, de la letra A), de
la Decimoquinta Disposición Transitoria y el artículo
treinta y dos, número ocho, de la Constitución Política de
la República; el artículo décimo, del Decreto Ley número
mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta
y seis; el Decreto con Fuerza de Ley número noventa y
siete, de mil novecientos ochenta y uno, de Hacienda, y los
artículos Séptimo, inciso cuarto, y ciento treinta y nueve,
inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley número
trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.
DECRETO: Uno.- DESIGNASE, a doña MARIA OLIVIA GAZMURI
SCHLEYER, Alcalde Suplente, grado tercero, en la
Municipalidad de La Reina, desde el diecisiete de Junio de
mil novecientos ochenta y seis, al tres de Julio de mil
novecientos ochenta y seis, en que permanecerá ausente por
feriado anual el Alcalde titular. Dos.- NOMBRASE, a contar
del cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis,
Alcalde titular de la Municipalidad de La Reina, grado
tercero, a doña MARIA OLIVIA GAZMURI SCHLEYER. Tres.- La
persona designada deberá asumir sus funciones en la fecha
indicada y en la fecha señalada en el número dos, en su
caso, por razones impostergables de buen servicio. Tómesese

razón, regístrese, comuníquese y publíquese. AUGUSTO
PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de la
República. RICARDO GARCIA RODRIGUEZ. Ministro del Interior.
Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE PROVIDENCIA.
"REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL
MINISTRO. UNIDAD MUNICIPAL. SGR/poe. ACEPTA RENUNCIA Y
NOMBRA ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. Decreto
Número mil seiscientos quince. Santiago, treinta de
Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. VISTOS: Lo
dispuesto en el artículo treinta y dos número ocho de la
Constitución Política de la República; el artículo décimo,
del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de
mil novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de
Ley número cuarenta y nueve, de mil novecientos ochenta y
uno, de Hacienda; los artículos ciento treinta y nueve,
inciso segundo y doscientos treinta y tres, inciso segundo
del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y
ocho, de mil novecientos sesenta. DECRETO: Uno.- ACEPTASE,
a contar del primero de Diciembre del año en curso, la
renuncia voluntaria presentada por don HERMAN CHADWICK
PIÑERA, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de
Providencia. Dos.- NOMBRASE, a contar del primero de
Diciembre del año en curso, Alcalde de la Municipalidad de
Providencia, grado segundo, a doña CARMEN GREZ ZULOAGA.
Tres.- La persona designada deberá asumir sus funciones en
la fecha señalada, por razones impostergables de buen
servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y
publíquese. AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejército
Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX General de
Brigada Aérea -J- Ministro del Interior." Conforme.-

mil ochocientos veintiocho

1828

1 ALCALDE DE LA GRANJA.- "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL
2 INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO. DEPTO. ADMINISTRACION
3 MUNICIPAL. VBB/poe. Dos- trescientos sesenta y uno- trece.-
4 Nombra Alcalde en la Municipalidad de La Granja.- DECRETO
5 NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. SANTIAGO, doce de
6 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hoy se
7 decretó lo que sigue: VISTOS: Lo dispuesto en el número
8 dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición
9 Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la
10 Constitución Política de la República, el artículo décimo
11 del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de
12 mil novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de
13 Ley número cincuenta y cinco, de mil novecientos ochenta y
14 uno, de Hacienda; y el artículo ciento treinta y nueve,
15 inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley número
16 trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.
17 DECRETO: Uno.- NOMBRASE, a contar de esta fecha Alcalde de
18 la Municipalidad de La Granja, grado segundo, a don MARCOS
19 ROMERO ZAPATA. Dos.- La persona designada deberá asumir de
20 inmediato sus funciones, por razones imposterables de buen
21 servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y
22 publíquese. FDO.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de
23 Ejército. Presidente de la República. RICARDO GARCIA
24 RODRIGUEZ. Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud.
25 para su conocimiento. Saluda a Ud. ALBERTO CARDEMIL
26 HERRERA. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. Hay firma ilegible.-"
27 Conforme.- ALCALDE DE ÑUÑO.- "REPUBLICA DE CHILE.
28 MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO. UNIDAD
29 MUNICIPAL. Acepta renuncia y nombra Alcalde en la
30 Municipalidad de Ñuñoa.- DECRETO NUMERO CUATROCIENTOS

NOTARIO - SANTIAGO

ONCE.- SANTIAGO, veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: Lo dispuesto en el número dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición Transitoria de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo décimo del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y seis; el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta. DECRETO: Uno.- ACEPTASE, a contar de esta fecha, la renuncia voluntaria presentada por don ALEJANDRO MOREL DONOSO, Coronel de Ejército, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa. Dos.- NOMBRASE, a contar de esta fecha, Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, grado tercero, E.U.S., a don LUIS NAVARRETE CARVACHO. Tres.- La persona designada deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. FDO.: AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento. Saluda a Ud., ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea "J" Ministro Subsecretario del Interior. Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE LA FLORIDA. "REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR. UNIDAD MUNICIPAL. JLR/emg. Dos- trescientos cuarenta y uno- treinta y dos. Designase Alcalde titular en la Municipalidad de La Florida.- DECRETO: SANTIAGO, veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: Lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto Ley

mil ochocientos veintinueve 1829

número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos
setenta y cinco; artículo ciento treinta y nueve, inciso
segundo, y ciento sesenta y nueve, inciso segundo, del
Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y
ocho, de mil novecientos sesenta; y las facultades que me
confiere el Decreto Ley número quinientos veintisiete, de
mil novecientos setenta y cuatro. DECRETO: Uno.- Designase
a contar de esta fecha, en carácter de titular, Alcalde de
la Municipalidad de La Florida, grado quinto E.U.S., al
Señor WALTON OJEDA VARGAS. Dos.- La persona designada
asumirá de inmediato sus funciones, por razones
impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese,
comuníquese y publíquese. Fdo.).- AUGUSTO PINOCHET UGARTE,
General de Ejército, Presidente de la República. RAUL
BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del
Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda a Ud., ENRIQUE MONTERO MARX." Conforme.- ALCALDE DE
LA CISTERNA.- "REPUBLICA DE CHILE.- MUNICIPALIDAD DE LA
CISTERNA. SECRETARIA MUNICIPAL.- CERTIFICADO NUMERO
VEINTICINCO.- HORACIO NOVOA MEDINA, Abogado Secretario
Municipal de La Cisterna que suscribe. CERTIFICA: Que, DON
SERGIO URZUA ARISTEGUI, fue designado Alcalde de la Ilustre
Municipalidad de La Cisterna, por Decreto Supremo número
setecientos cuatro, de fecha veintitrés de Junio de mil
novecientos ochenta y seis, del Ministerio del Interior,
Decreto que se encuentra en trámite Toma Razón en la
Contraloría General de la República.- LA CISTERNA,
Septiembre tres de mil novecientos ochenta y seis.- HORACIO
NOVOA MEDINA. ABOGADO. SECRETARIO MUNICIPAL. Hay firma
ilegible y timbre Municipalidad de La Cisterna Depto. P.

1 Aguirre Cerda. Secretario Municipal.-" Conforme.-. ALCALDE
 2 DE PENALOEN. "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR.
 3 GABINETE DEL MINISTRO. DEPTO. ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 4 AGR/JLR/VBB/etr. Dos- cuatrocientos cuarenta y nueve- uno.-
 5 Designase Alcalde en la Municipalidad de Peñalolen. DECRETO
 6 NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. SANTIAGO, treinta y uno
 7 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Hoy se
 8 decretó lo que sigue: VISTOS: Lo dispuesto en el número
 9 dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición
 10 Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la
 11 Constitución Política de la República; el Decreto con
 12 Fuerza de Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil
 13 novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de Ley
 14 número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos
 15 sesenta. DECRETO: Uno.- DESIGNASE, a contar del diecinueve
 16 de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Alcalde de
 17 la Municipalidad de Peñalolen, grado segundo, a doña MARIA
 18 ANGELICA CRISTI MARFIL. Rol Contraloría setecientos sesenta
 19 mil quinientos ochenta y siete. Dos.- La persona designada
 20 deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones
 21 impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese,
 22 comuníquese y publíquese. Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE.
 23 General de Ejército. Presidente de la República. SERGIO O.
 24 JARPA. Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud. para
 25 su conocimiento. Saluda a Ud., hay una firma. ALBERTO
 26 CARDEMIL HERRERA. Subsecretario del Interior." Conforme.-
 27 ALCALDE DE LA PINTANA. REPUBLICA DE CHILE. GOBIERNO
 28 INTERIOR. INTENDENCIA REGION METROPOLITANA. ILUSTRE
 29 MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA. SECRETARIA MUNICIPAL.
 30 CERTIFICADO.- FRANCISCO CAMPBELL MAIZA, Secretario

ant ochocientos treinta

1830

1 Municipal, I. Municipalidad de La Pintana, Certifica que
2 don TULIO GUEVARA VALLE, fué nombrado mediante Decreto
3 Supremo número setecientos siete del trece de Junio de mil
4 novecientos ochenta y seis, Alcalde de esta I.
5 Municipalidad, el cual se encuentra en trámite. Se otorga
6 el presente Certificado, para ser presentado en la Notaría
7 Acharán, a objeto de constituir la Sociedad Vertedero Lo
8 Errázuriz. LA PINTANA, veintiséis de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y seis. Hay timbre I. Municipalidad de
10 La Pintana Secretario Municipal. Hay firma." Conforme.-
11 ALCALDE DE MACUL. MINISTERIO DEL INTERIOR. DEPTO.
12 ADMINISTRACION MUNICIPAL. JLR/etr.- Municipalidad de
13 Macul.- DECRETO NUMERO CERO OCHO.- SANTIAGO, seis de Enero
14 de mil novecientos ochenta y seis. Hoy se decretó lo que
15 sigue: VISTOS: El Oficio Secreto número dos, treinta de
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, del señor
17 Intendente de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el
18 número dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición
19 Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la
20 Constitución Política de la República; el artículo décimo,
21 del Decreto Ley número doce de mil novecientos setenta y
22 seis; el Decreto con Fuerza de Ley número uno- dieciocho.
23 doscientos noventa y cuatro, de mil novecientos ochenta y
24 cuatro; los artículos ciento treinta y nueve, inciso
25 segundo, y ciento sesenta y nueve, del Decreto con Fuerza
26 de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil
27 novecientos sesenta. DECRETO: Uno.- Designase a contar de
28 esta fecha, Alcalde Suplente de la Municipalidad de Macul,
29 grado segundo, a don JOSE MATTE RODRIGUEZ, actual Alcalde
30 de la Municipalidad de Isla de Maipo, mientras dure la

ausencia del titular. Dos.- La persona designada, deberá
asumir de inmediato sus funciones, por razones
impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese,
comuníquese y publíquese. FDO.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE.
General de Ejército. Presidente de la República. RICARDO
GARCIA RODRIGUEZ: Ministro del Interior. Lo que transcribo
a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud. ALBERTO CARDEMIL
HERRERA. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. Hay firma." Conforme.-
ALCALDE DE MACUL. "MUNICIPALIDAD DE MACUL. DEPTO.
ADMINISTRACION MUNICIPAL. JLR/etr.- DECRETO NUMERO CERO
OCHO.- SANTIAGO, seis de Enero de mil novecientos ochenta y
seis.- Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: El Oficio
Secreto número dos, treinta de Diciembre de mil novecientos
ochenta y cinco, del señor Intendente de la Región
Metropolitana; lo dispuesto en el número dos, de la letra
A), de la Décimoquinta Disposición Transitoria y el
artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución
Política la República; el artículo décimo, del Decreto Ley
número doce de mil novecientos setenta y seis; el Decreto
con Fuerza de Ley número Uno- Dieciocho. Doscientos noventa
y cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro; los
artículos ciento treinta y nueve, inciso segundo, y ciento
sesenta y nueve, del Decreto con Fuerza de Ley número
trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.
DECRETO: Uno.- Designase a contar de esta fecha, Alcalde
Suplente de la Municipalidad de Macul, grado segundo, a don
JOSE MATTE RODRIGUEZ, actual Alcalde de la Municipalidad de
Isla de Maipo, mientras dure la ausencia del titular. Dos.-
La persona designada, deberá asumir de inmediato sus
funciones, por razones impostergables de buen servicio.

mil ochocientos treinta y uno

1831

NOTARIO - SANTIAGO

1 Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. FDO.).
2 AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de
3 la República. RICARDO GARCIA RODRIGUEZ. Ministro del
4 Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
5 Saluda a Ud. ALBERTO CARDEMIL HERRERA. Subsecretario del
6 Interior.- Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE
7 ESTACION CENTRAL.- "DESIGNA ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE
8 ESTACION CENTRAL A DON RAUL ALONSO MAHN. Santiago, catorce
9 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Hoy se
10 decretó lo que sigue: Núm. mil cuatrocientos ochenta y
11 nueve.- Vistos: Lo dispuesto en el número dos, de la letra
12 A), de la Décimoquinta Disposición Transitoria y el
13 artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución
14 Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley
15 número trece mil doscientos sesenta, de mil novecientos
16 ochenta y uno; la Ley número dieciocho mil doscientos
17 noventa y cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro, el
18 artículo décimo del decreto ley número mil doscientos
19 ochenta y nueve, de mil novecientos setenta; el Decreto con
20 Fuerza de Ley número Dos-dieciocho mil doscientos noventa y
21 cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro, de Interior, y
22 el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo, del
23 Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y
24 ocho, de mil novecientos sesenta. Decreto: Uno.- Designa, a
25 contar del total trámite del presente decreto, Alcalde de
26 la Municipalidad de Estación Central, grado segundo, a Raúl
27 Alonso Mahn. Tómesese razón, regístrese, comuníquese y
28 publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército.
29 Presidente de la República.- Sergio O. Jarpa, Ministro del
30 Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-

Saluda a Ud.- Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior.-" Conforme.- ALCALDE DE SAN RAMON. "DESIGNA ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON A DON JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA. Santiago, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm. ochocientos setenta y nueve.- Vistos: Lo dispuesto en el número dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución Política de la República; el artículo décimo, del decreto ley número mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de Ley número uno- tres mil doscientos sesenta, de mil novecientos ochenta y uno; la Ley número dieciocho mil doscientos noventa y cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro; el Decreto con Fuerza de Ley número Uno- dieciocho mil doscientos noventa y cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro, de Interior, y el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta. Decreto: Uno.- Designase, a contar del diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Alcalde de la Municipalidad de San Ramón, grado segundo, a don Jesús Antonio Cabedo Ibarra. Dos.- La persona designada deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Sergio O. Jarpa, Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior." Conforme.- ALCALDE DE

mil ochocientos treinta y dos
1832

1 MAIPU. "MUNICIPALIDAD DE MAIPU. ALCALDIA.- CERTIFICADO.- El
2 Secretario Abogado Municipal Suplente que suscribe,
3 certifica que por Decreto Supremo número seiscientos
4 noventa y seis, de fecha trece de Junio de mil novecientos
5 ochenta y seis, del Ministerio del Interior, se nombró
6 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú a Don Alberto
7 Krumm Valencia.- ALEJANDRO ROBLES SQUELLA. SECRETARIO
8 ABOGADO MUNICIPAL SUPLENTE. Hay timbre Municipalidad de
9 Maipú. Secretario Municipal. Hay firma. Maipú, veinticinco
10 Agosto mil novecientos ochenta y seis. ARS/vvg." Conforme.-
11
12
13
14
15
16
17

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIA 42°
NOTARIO - SANTIAGO

CERTIFICO - Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel
de su original, y corresponde a una escritura pública

Constitución de Sociedad de Responsabilidad

limitada "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de
Basuras Limitada.

de fecha 25 Agosto 1986 otorgada ante

el Notario Don Maria Gloria Acharan Toledo.

Se da fe constancia que es copia de los comparecientes y
del Notario se anexiona a la 1832.

S. J. J. 20 Agosto 2010

